Naciones Unidas S/PV.5218



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5218ª sesión

Miércoles 29 de junio de 2005, a las 17.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Duclos	(Francia)
Miembros:	Argelia	Sr. Djeffal
	Argentina	Sr. Barttfeld
	Benin	Sr. Saizonou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	China	Sr. Yao Shaojun
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Johnson
	Federación de Rusia	Sr. Leplinskiy
	Filipinas	Sr. Mercado
	Grecia	Sra. Papadopoulou
	Japón	Sr. Kawakami
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKenzie Smith
	República Unida de Tanzanía	Sra. Mujuma
	Rumania	Sr. Morar

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo (S/2005/320)

05-40349 (S)



Se abre la sesión a las 17.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo (S/2005/320)

El Presidente (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2005/320, que contiene el informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota de la decisión conjunta adoptada el 17 de junio de 2005 por las dos cámaras parlamentarias de la República Democrática del Congo de prorrogar seis meses, con la posibilidad de renovarse una vez, el período de transición que finalizará el 30 de junio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo global e inclusivo firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002 y con el artículo 196 de la Constitución de transición.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes congoleñas a que respeten esa decisión, que tiene por objeto permitir la organización de las elecciones previstas en el Acuerdo en condiciones logísticas y de seguridad satisfactorias. Invita a los congoleños a que se movilicen pacíficamente para llevar a buen puerto ese proceso e insta en particular a los candidatos y a los partidos políticos a que se abstengan de realizar cualquier acción que pueda perturbar el proceso. A ese respecto, toma nota de la recomendación que figura en el informe especial del Secretario General sobre las elecciones en la República Democrática del Congo, de 26 de mayo de 2005 (S/2005/320), sobre la importancia de que todos los partidos políticos suscriban el Código de conducta acordado para el proceso electoral, y se comprometan a respetarlo. Exhorta también a todas las instituciones de transición y a todas las partes a que hagan todo lo posible para que se respete escrupulosamente el calendario electoral elaborado por la Comisión Electoral Independiente, especialmente para que los preparativos para el referéndum sobre el proyecto de constitución comiencen lo antes posible.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los avances logrados hasta la fecha en la preparación de las elecciones, en concreto la aprobación y promulgación de la ley sobre el referéndum, así como el comienzo del registro de votantes en Kinshasa, que constituye un paso histórico e importante en el proceso electoral de la República Democrática del Congo. Pide a las autoridades de transición que aceleren las reformas pendientes, especialmente la elaboración de la ley electoral y la integración de las fuerzas de seguridad.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de las elecciones para garantizar a largo plazo el restablecimiento de la paz y la estabilidad, la reconciliación nacional y la institución del imperio de la ley en la República Democrática del Congo. Hace un llamamiento a las autoridades congoleñas para que ejerzan un control eficiente, transparente y global de las finanzas públicas, de forma que los responsables de actos de desfalco o corrupción no queden impunes. A ese respecto, el

Consejo alienta a las autoridades congoleñas a que prosigan las consultas con sus colaboradores internacionales, respetando plenamente la soberanía de la República Democrática del Congo, y a que establezcan arreglos fiables para fortalecer el apoyo a una buena administración pública y una gestión económica transparente."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/27.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.